

**COMUNICADO N°055-2017- SANIPES /DSFPA/SDSA****APLICACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 014-2017-SANIPES/SDSA POR PRESENTAR CADMIO FUERA DE LOS PARAMETROS DE CONTROL EN EL AREA DE PRODUCCION PUNTA EL FARO ATICO**

Señores:

**OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
MERCADOS MAYORISTAS
DIRECCION REGIONAL DE AREQUIPA
CAPITANIA DE PUERTO DE CAMANA**

Comunicamos a los interesados, que el 19 de junio de 2017 la Entidad de Apoyo NSF INASSA S.A.C. mediante Informe de Ensayo N°129255, emite el resultado correspondiente al monitoreo del 12 de junio del 2017, referido al recurso Choro (*Aulacomya atra*), procedente del área de producción **PUNTA EL FARO, ubicada en ATICO**, con valor de **Cadmio fuera de los parámetros de control**.

El SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del D.S. N°07-2004-PRODUCE, determina aplicar el **Plan de Contingencia N° 014-2017-SANIPES/SDSA** a partir de las **09:09 horas del 20 de junio de 2017**, el mismo que fue comunicado a los interesados oportunamente mediante vía telefónica y correo electrónico, la ejecución de las siguientes medidas:

1. Respecto al área de producción.

- a. Cerrar temporalmente la actividad de extracción y recolección de moluscos bivalvos en el área de producción **PUNTA EL FARO**, a partir del 12 de junio del 2017.
- b. Establecer con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos del área de producción afectada. La toma de muestra para los ensayos lo efectuara el SANIPES.
- c. La reapertura del área se basará en los resultados de la evaluación de Cadmio, dentro de los límites de control establecidos, en un mínimo de dos muestreos consecutivos con un intervalo de tiempo entre cada uno de ellos de 48 horas después de la toma de muestra. La ejecución de los ensayos será realizado por el SANIPES.
- d. La reapertura del área de producción comprometida, será comunicada vía portal institucional del SANIPES, así como también mediante correo electrónico dirigida a los interesados.
- e. Durante la etapa de cierre temporal la extracción de los moluscos de esta área de producción está prohibida y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo cual los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la ley.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad
Pesquera

"Año de Buen Servicio al Ciudadano"

2. Respecto a los lotes producidos.

a) No hay lotes involucrados en el presente evento

Consecuentemente, los extractores y operadores de plantas de procesamiento, deberán demostrar cumplimiento de las medidas cautelares y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia.

Surquillo 21 de junio 2017

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


Ing. ALICIA BEATRIZ QUISPE SIGUEÑAS
Sub Director de Supervisión Acuicola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


Ing. FELIPE ANTONIO RAMIREZ DELPINO
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola